



Decreto N° **1695**
Vistos:

Vallenar **30 MAYO 2016**

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Prestación de servicios de actuación artística musical en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Memo 560. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la República.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Jonathan Tapia Suarez Rut N° 15.028.605-0. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Jonathan Tapia Suarez para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Jonathan Tapia Suarez prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Prestación de servicios de actuación artística musical.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 Prestación de servicios, Área de Gestión 3-23-23 Actividades Municipales, otras actividades.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Jonathan Tapia Suarez un honorario total de **\$250.000 Impuesto Incluido**. El pago se hará una vez culminado el servicio, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo es 3 salidas a escena en actividad miss XL.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será por el día 11 de Mayo del 2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

➤ **Por Orden del Sr. Alcalde Firman:**

NANCY ELIZABETH ECHEVERRÍA RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL



KARINA ZARATE RODRÍGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Contraloría Regional
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes /

KAZR/NEFR/PALT/HECP/mbv.